AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. CAQ SAMC 02 2026

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá informa que dará curso a la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. A continuación, se suministran los datos exigidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2° del Decreto 1082 de 2015:

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre de la Entidad Estatal	Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.
Dirección	Calle 16 A No.6 -10 Barrio Siete de Agosto
Correo Electrónico	cgr@contraloria.gov.co
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	
SECOP II - Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co	

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la Contraloría General De La República – Gerencia Departamental Colegiada De Caquetá.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Caquetá en atención a la cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar estableció como modalidad de escogencia del contratista la Selección Abreviada de Menor Cuantía según el numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será el comprendido entre el 15 de diciembre de 2026 y el 30 de junio de 2027, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal correspondiente.

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
Fecha y Hora Límite	20.de Noviembre de 2026 8:00 am
Forma de Presentación	SECOP II - Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co)

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del presente proceso asciende hasta la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($261.858.917),** para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada 24 horas, los 30 días al mes, con medio humano con arma.

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación se tomó como referente el régimen tarifario mínimo establecido para los servicios de vigilancia y seguridad privada, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1561 de 2022, mediante el cual se modificó la Sección 6 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijaron las tarifas mínimas para el cobro de dichos servicios.

De igual manera, se tuvieron en cuenta las tarifas mínimas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida para la vigencia 2026. De la verificación efectuada, no se evidenció la expedición de una nueva circular tarifaria que derogara, modificara o sustituyera expresamente los parámetros económicos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia siguiente. Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2027, el valor incorporado en el presupuesto oficial corresponde a una estimación efectuada para efectos de planeación contractual. Durante la ejecución del contrato se aplicará la tarifa mínima vigente que resulte legalmente exigible para el servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con la regulación expedida por la autoridad competente y las variaciones normativas, laborales y económicas que incidan en su determinación. Los ajustes que resulten procedentes se efectuarán con observancia del régimen presupuestal y contractual aplicable.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la Entidad tomó como base las últimas tarifas oficiales disponibles expedidas por la autoridad competente, y efectuará los ajustes derivados de las variaciones normativas, laborales y económicas aplicables al período de ejecución contractual, con el propósito de garantizar el reconocimiento integral de los costos laborales, prestacionales, operativos, administrativos y demás obligaciones legales asociadas a la adecuada prestación del servicio.

Lo anterior permite asegurar que el presupuesto estimado del proceso resulta suficiente para garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio de vigilancia y seguridad privada, así como el cumplimiento de los derechos laborales del personal operativo y de las obligaciones legales a cargo del futuro contratista.

Del 15 diciembre al 31 de diciembre de 2026							
SMLMV	TARIFA 10,21 SMLMV	TARIFA CON MEDIO HUMANO CON ARMA	SUBTOTAL	VALOR PRIMA	VALOR GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (10%)	VALOR MENSUAL	NÚMERO DE DIAS
1.750.905	10,21	17.876.740	17.876.740	1.950	1.787.869	19.666.559	16

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. CAQ SAMC 02 2026

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	No. Días	VALOR TOTAL CONTRATO
1	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe realizar las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.	2	$ 19.666.559	16	$ 20.977.663
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				$ 2.097.766
	IVA 19%				$ 398.576
	SUBTOTAL				**$ 21.376.236**

Del 01 de enero de 2027 al 30 de junio de 2027							
SMLMV	TARIFA 10,21 SMLMV	TARIFA CON MEDIO HUMANO CON ARMA	SUBTOTAL	VALOR PRIMA	VALOR GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (10%)	Valor Mensual	NÚMERO DE DIAS
1.750.905	10,21	17.876.740	17.876.740	1.950	1.787.869	19.666.559	180

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	No. Días	VALOR TOTAL CONTRATO
1	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe realizar las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.	2	$ 19.666.559	180	$ 235.998.709
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				$ 23.599.871
	IVA 19%				$ 4.483.975
	SUBTOTAL				**$ 240.482.681**

PERIODO DEL 15 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 $ 21.376.236
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2027 AL 30 DE JUNIO DE 2027 $ 240.482.681
VALOR TOTAL DEL CONTRATO **$ 261.858.917**

1. El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial del proceso ni desconocer las tarifas mínimas legalmente aplicables al servicio de vigilancia y seguridad privada. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a las consecuencias previstas en el pliego y en la normativa aplicable.

2. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) de las que sea responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

3. En lo que se refiere al valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, se estimó con base en el valor de la prima pagada por el prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2026.

4. Para efectos exclusivos de la estimación y liquidación proporcional del servicio, se utilizará el mes comercial de treinta (30) días. En consecuencia, para el período comprendido entre el 15 y el 31 de diciembre de 2026, el cálculo proporcional corresponderá a dieciséis (16) días.

5. **Tarifas aplicables durante la ejecución.** Para el período correspondiente a la vigencia 2026 se aplicarán las tarifas mínimas legalmente vigentes para dicha anualidad. Para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2027, los valores incluidos en el presupuesto oficial corresponden a una estimación efectuada exclusivamente para efectos de planeación contractual. Durante la ejecución se aplicarán las tarifas mínimas que resulten legalmente exigibles conforme a la regulación expedida por la autoridad competente. Los ajustes económicos a que haya lugar estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de las normas presupuestales y contractuales aplicables y a la formalización de los instrumentos jurídicos que correspondan.

7. ACUERDOS COMERCIALES:

COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES					
Estado/Organismo supraestatal		¿Entidad Estatal Incluida?	¿Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación?	¿Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial?
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E		Si	No	No	No

ISLANDIA),					
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		SI	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	No aplica	No aplica	No

Para este proceso no aplica los acuerdos comerciales en atención al Decreto ley 356 de 1994, en virtud de la especialidad del sector, establece una serie de restricciones en lo relativo a la composición societaria de las empresas de vigilancia y seguridad privada, es así como en el artículo 12 de la norma señalada se establece que los socios de dichas empresas deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana. "(…) ARTÍCULO 12. y la Sentencia C-123 del 01 de marzo del 2011 señaló: "(…) Atendiendo las consideraciones expuestas, en esta oportunidad la Corte discrepa de la apreciación de los demandantes y constata que la regulación prevista en las normas acusadas, en el sentido de exigir que los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada sean (i) personas naturales y (ii) de nacionalidad colombiana, se refleja como constitucionalmente válida. No cabe duda de que las normas limitan el ejercicio de la actividad de vigilancia y seguridad privada, en cuanto se excluye la participación de extranjeros y de personas jurídicas como socios de estas, con lo cual se restringe el derecho a la libertad de empresa (art. 333 y 334 CP). Sin embargo, como se explica en seguida, la restricción se ajusta a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, de manera que se encuentra justificada en perspectiva constitucional. (…)"

Adicional a lo anterior, al verificar los umbrales este contrato no se encuentra cubierto por un Acuerdo Comercial.

Conforme a lo anteriormente señalado, a partir de la expedición del Decreto Ley 356 de 1994, se prohíbe la inversión extranjera en las empresas de vigilancia y seguridad privada sólo podrán contar con personas naturales de nacionalidad colombiana en calidad de socios, salvo las excepciones que la misma norma establece.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

Que el valor estimado del proceso de contratación sea inferior a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.708.497 M/CTE), valor correspondiente al umbral equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) aplicable para la vigencia 2026.

Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria, las cuales deberán presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y, en todo caso, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o del documento que haga sus veces.

Tratándose de personas jurídicas, la solicitud únicamente podrá ser presentada por MIPYMES cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato derivado del presente proceso de selección. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán solicitar la limitación y participar en la convocatoria, siempre que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con la normativa vigente.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Las MIPYMES interesadas en solicitar la limitación de la convocatoria deberán acreditar dicha condición mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Personas naturales

- Certificación suscrita por la persona natural y por contador público, en la que conste su condición de MIPYME y el tamaño empresarial correspondiente.

- Copia del Registro Mercantil vigente.

b) Personas jurídicas

- Certificación suscrita por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, en la que conste la condición de MIPYME y el tamaño empresarial correspondiente.

- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

c) Acreditación mediante Registro Único de Proponentes (RUP)

La condición de MIPYME también podrá acreditarse mediante copia del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la solicitud.

d) Requisitos de vigencia de los documentos

Para efectos de la acreditación de la condición de MIPYME, el Registro Mercantil, el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes (RUP), según corresponda, deberán haber sido expedidos con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario respecto de la fecha prevista en el cronograma del proceso para el inicio del plazo de presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria.

e) Verificación por parte de la Entidad

La Entidad verificará que los documentos aportados acrediten la condición de MIPYME colombiana con mínimo un (1) año de existencia, así como la correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del solicitante y el objeto contractual del presente proceso. Las solicitudes que no acrediten integralmente los requisitos establecidos en la normativa vigente no serán tenidas en cuenta para efectos de limitar la convocatoria.

f) Efectos de la limitación

En caso de cumplirse las condiciones previstas en la ley y de efectuarse la limitación de la convocatoria, la Entidad únicamente aceptará ofertas presentadas por MIPYMES o por proponentes plurales integrados exclusivamente por MIPYMES colombianas.

g) Clasificación empresarial

La acreditación de la condición de MIPYME deberá efectuarse conforme a los criterios de clasificación de tamaño empresarial vigentes establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015, el Decreto 957 de 2019 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo. Si para la fecha de apertura del proceso se encuentra vigente una actualización oficial del valor equivalente a US$125.000 determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se aplicará el valor que resulte vigente para la respectiva anualidad.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección Abreviada Menor Cuantía, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto de la presente selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros, de experiencia y organización establecidos en este.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

En este proceso no hay lugar a precalificación, puesto que no aplica dada la Modalidad de Selección.

11. CRONOGRAMA:

Fecha	2026	ACTIVIDAD	HORA	Lugar
DD	MM			
27	10	Publicación Aviso Convocatoria Pública	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
		Publicación Estudios y Documentos Previos		
		Publicación Proyecto de Pliego de		

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. CAQ SAMC 02 2026

		Condiciones		
04	11	Vence el plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta las 06:00 P.M..	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
06	11	Respuesta a Observaciones y Sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta las 6:00 P.M.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
06	11	Fecha límite de solicitud de limitación a MIPYME	Hasta las 6:00 PM.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
09	11	Expedición y Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
12	11	Fecha límite de para manifestar interés en participar	Hasta las 6:00 PM.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
17	11	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta las 8:00 AM.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
18	11	Respuesta Observaciones	Hasta las 7:00 PM	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
18	11	Sorteo de consolidación de oferentes	2:00 PM	De manera presencial y/o virtual en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá de la Contraloría General de la República, ubicada en la Calle 16 A No. 6-10 Barrio Siete de Agosto de Florencia Caquetá, Piso 5.
19	11	Fecha Límite de Expedición de adendas	7:00 AM	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
20	11	Fecha límite de presentación de ofertas (Cierre del Proceso)	8:00 A.M.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. CAQ SAMC 02 2026

20	11	Publicación de informe de presentación de ofertas (Acta de Cierre)	8:10 AM	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
23	11	Evaluación de Ofertas	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
25	11	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	08:00 A.M.	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
30	11	Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y plazo máximo para subsanar	6:00 P.M..	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 07	12	Adjudicación o declaratoria de desierto	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 07	12	Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 07	12	Firma de Contrato	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 09	12	Expedición del Registro Presupuestal	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 10	12	Entrega de Garantías	NA	Página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 11	12	Acreditación de paz y salvo con el sistema de seguridad social	NA	
Hasta el 11	12	Aprobación de Garantía	NA	
15	12	Fecha de Inicio del Contrato		

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. CAQ SAMC 02 2026

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso de contratación se dejan a disposición en las páginas Web del Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, y de la de la página WEB de la Entidad, cgr@contraloria.gov.co.

13. PARTICIPANTES:

En atención a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o bajo alguna de las modalidades asociativas que establece la Ley (consorcio o unión temporal), cuya actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado el objeto de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía; y de acuerdo con lo regulado en el pliego de condiciones, que no se hallen incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas antes citadas, así como en la Ley 1474 de 2011.

14. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, la presente Selección Abreviada Menor Cuantía, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en el link respectivo del portal único de contratación y de la página WEB de la entidad, así como los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

RAFAEL PÉREZ PEÑA
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegida Caquetá

Proyectó: Marly Yaned Gómez – Profesional Universitario Grado 2 (E)–